

EDICTO GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **LUÍS CARLOS JÍMENEZ LOZANO**, que dentro del expediente No. **OE7-08311**, la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 23 de julio de 2014--RESOLUCION NUMERO: 118655. La Directora de Titulación Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: **RESUELVE-- ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR** por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo, la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional con radicado No. **OE7-08311**, presentada por al señor **LUÍS CARLOS JÍMENEZ LOZANO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 98.672.581, radicada en el Catastro Minero el día 7 de mayo de 2013, para un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en el municipio de **EL BAGRE**, departamento de ANTIOQUIA, y que se define por la siguiente alinderación:

ZONA DE ALINDERACIÓN No. 1 - ÁREA: 117,60908 HECTÁREAS

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1346229.0	935563.0	N 77° 3' 13.06" E	892.69 Mts
1 - 2	1346429.0	936433.0	S 56° 8' 22.78" E	1306.6 Mts
2 - 3	1345701.0	937518.0	S 51° 5' 59.91" W	1304.22 Mts
3 - 4	1344882.0	936503.0	N 34° 54' 32.91" W	525.97 Mts
4 - 5	1345313.3	936202.0	N 0° 0' 0.0" E	702.67 Mts
5 - 6	1346016.0	936202.0	N 90° 0' 0.0" W	62.0 Mts
6 - 7	1346016.0	936140.0	N 0° 0' 0.0" E	345.64 Mts
7 - 1	1346361.6	936140.0	N 77° 3' 12.78" E	300.64 Mts

EXCLUSIÓN DE LA ZONA DE ALINDERACIÓN No. 1 ÁREA EXCLUSIÓN: 12,75503 HECTÁREAS

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1346229.0	935563.0	S 54° 11' 3.51" E	1174.0 Mts
1 - 2	1345542.0	936515.0	S 80° 49' 38.63" E	194.49 Mts
2 - 3	1345511.0	936707.0	N 70° 2' 51.43" E	155.33 Mts
3 - 4	1345564.0	936853.0	N 16° 38' 50.25" E	314.17 Mts
4 - 5	1345865.0	936943.0	S 81° 49' 21.68" W	513.22 Mts
5 - 6	1345792.0	936435.0	S 2° 41' 32.15" W	85.09 Mts
6 - 1	1345707.0	936431.0	S 26° 58' 45.36" E	185.15 Mts

ARTÍCULO SEGUNDO: PROCEDER, una vez ejecutoriada esta resolución, con la desanotación del área en los archivos gráficos del Sistema de Catastro Minero Colombiano y el envío de una copia del mismo al Alcalde del municipio de ubicación del yacimiento, para que proceda de conformidad con lo establecido en el artículo 306 y el Capítulo XVII del Código de Minas y copia a la Autoridad Ambiental competente para la imposición de las medidas de pertinentes, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 del Decreto 933 de 2013 y demás normas aplicables. Dado el cumplimiento de esta actuación, archívense las diligencias.---**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido.--**ARTÍCULO CUARTO:** Contra el



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Minas

presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.-----
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE-----XIOMARA NEIRA SANCHEZ-Directora de Titulación Minera.

Medellín
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

08 SET. 2014

a las 7:30 a.m.


MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica

Desfijado

12 SET. 2014

a las 5:35 p.m.


MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 51
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015